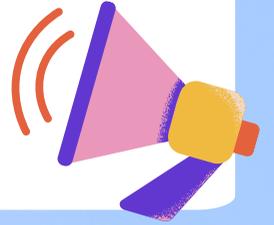


Novedades

Nuevos Permisos para la CONCILIACIÓN

Con la publicación en el BOE con fecha 29/6/2023, **ya son de aplicación los nuevos permisos para la CONCILIACIÓN**. En estos, se establecen medidas para mejorar la conciliación de la vida personal y familiar del trabajador/a entre otros aspectos.

Entre los cambios que introduce la nueva normativa, se incluyen **3 nuevos permisos** que os resumimos:



1 Permiso de 5 días. (Se amplía el ya vigente de 2 días)

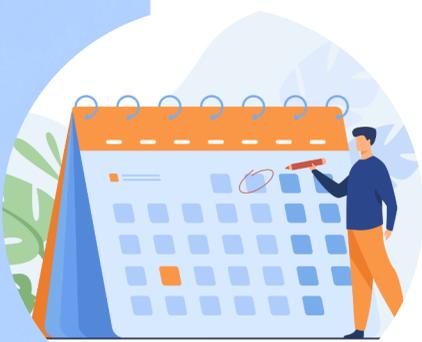
- ▶ **RETRIBUIDO.**
- ▶ Por accidente, enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario.
- ▶ Para conyuge, pareja hecho, familiares de hasta 2º grado y convivientes.

2 Permiso de hasta 4 días al año.

- ▶ **RETRIBUIDO.**
- ▶ Se podrá realizar por horas o por días hasta sumar el total de los 4 días al año.
- ▶ Por causas de fuerza mayor por motivos familiares urgentes e imprevisibles, en caso de enfermedad o accidente que requieran de presencia inmediata.



3 Permiso parental de 8 semanas.



- ▶ **NO RETRIBUIDO.**
- ▶ Para facilitar el cuidado de los hijos/as o menores acogidos por tiempo superior a un año.
- ▶ Se puede solicitar hasta que estos cumplan 8 años de edad.
- ▶ Se puede disfrutar seguido o repartiendo las semanas (completas) de forma discontinua, a jornada completa o parcial a lo largo de los 8 años.

Asimismo hacemos un **llamamiento a la empresa** para que **amplíe**, sin más demoras, la **opción de teletrabajo** a aquellas funciones susceptibles de ejercerla, aplicando lo que indica el apartado 8 del art 34 del E.T.T

"...incluida la prestación de su trabajo a distancia, para hacer efectivo su derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral".

Apartado 8 art 34 E.T.T